



Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° **069** -2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

Abancay, 02 ABR. 2019

VISTO:

El Informe N° 104-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC, Informe N° 49-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC/LSPCH/ADM, Informe N° 122-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2011-EF/77.15, se aprobó la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en la cual se establece que la Administración del Fondo Fijo para Caja Chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y a las disposiciones de la Directiva; en donde manifiesta que: (...) *se justifica el giro de cheques a nombre de otros funcionarios sólo cuando se trate de oficinas ubicadas en lugar distante de la Tesorería y requieren efectuar pagos en efectivo* (...).

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto entre otros al uso de la Caja Chica;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 003-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, se autorizó la apertura de la Caja Chica para la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, Pliego: 442 Gobierno Regional de Apurímac, Unidad Ejecutora: 0747 Sede Central – Región Apurímac, Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, Correlativo de Meta: 0039 "Desarrollo de simulacros en gestión reactiva", Meta: 0040 "Implementación de brigadas para la atención frente a emergencias y desastres", Meta: 0041 "Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencias y desastres", Meta: 0042 "Desarrollo de los centros y espacios de monitoreo de emergencias y desastres", Meta: 0043 "Acceso a la información y operatividad del sistema de información en gestión del riesgo de desastres", Meta: 0044 "Formación y capacitación en materia de gestión de riesgo de desastres";

Que, mediante el documento del visto emitido por el Director Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, informa sobre la necesidad del cambio del responsable del manejo de la Caja Chica de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac a nombre del servidor nombrado: Mario Aurelio Puma Neyra; y, solicita la reestructuración de los importes aprobados con Resolución Directoral Regional N° 003-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM;

Que, el Numeral 7.1 del Artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS de fecha 22 de enero del 2019, dispone que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el Artículo 17 es susceptible de ser aplicado a los actos de administración interna, como es el presente, siempre que: no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 40.2 del artículo 40°, de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 02 de Enero del 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR con eficacia anticipada al 05 de Febrero de 2019, el artículo 2 y 3 de la Resolución Directoral Regional N° 003-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM, en los extremos referido al responsable de la custodia y manejo del fondo de la Caja Chica y los importes aprobados para la





Gobierno Regional de Apurímac

Dirección Regional de Administración

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



apertura de la Caja Chica de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac. Conforme al siguiente cuadro:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN	Fte. Fto.: RECURSOS ORDINARIOS					
		META: 0039	META: 0040	META: 0041	META: 0042	META: 0043	META: 0044
2.3.1 3.1 1	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	-	-	-	150.00	-	-
2.3.1 3.1 3	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	-	-	-	100.00	-	-
2.3.1 5.1 1	REPUESTOS Y ACCESORIOS	-	-	-	150.00	-	-
2.3.1 5.1 2	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	100.00	100.00	-	100.00	-	100.00
2.3.1 5.4 1	ELECTRICIDAD, ILUMINACION Y ELECTRONICA	100.00	-	200.00	100.00	-	-
2.3.1 6.1 4	DE SEGURIDAD	-	-	300.00	-	-	-
2.3.1 99.1 3	LIBROS, DIARIOS, REVISTAS Y OTROS BIENES IMPRESOS NO VINCULADOS A ENSEÑANZA	100.00	-	-	-	-	-
2.3.1 99.1 99	OTROS BIENES	200.00	200.00	250.00	250.00	-	150.00
2.3.2 7.10 1	SEMINARIOS ,TALLERES Y SIMILARES ORGANIZADOS POR LA INSTITUCION	-	-	-	-	-	500.00
2.3.2 7.11 99	SERVICIOS DIVERSOS	2,000.00	900.00	2,000.00	2,500.00	1,500.00	1,500.00
	SUB TOTAL	2,500.00	1,200.00	2,750.00	3,350.00	1,500.00	2,250.00
	TOTAL	S/ 13,550.00					



El monto máximo para cada pago no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, por cada adquisición, no siendo válido el fraccionamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR como responsable de la custodia y manejo del fondo de Caja Chica de la Dirección Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, al Servidor nombrado: Mario Aurelio Puma Neyra, con dependencia de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar subsistente en todo lo demás, el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 003-2019-GR-APURIMAC/DR.ADM.

ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a la Dirección Regional de Administración, al Responsable del fondo para Caja Chica y a los Sistemas Administrativos que corresponda del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Katy Acuña Trujillo

KATY ACUÑA TRUJILLO
ADMINISTRADORA
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

